



RES. EXENTA 7D.1D/Nº 1356

MAT.: AMPLÍA PLANTA PROFESIONAL A  
CONVENIO EN ROL M.L.E. A INTEGRAMEDICA  
CENTROS MÉDICOS S.A., R.U.T. Nº 76.398.000-6.

CONCEPCIÓN, 28 MAYO 2014

**VISTOS:** Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H Nº 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D Nº 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 19/03/2013, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **INTEGRAMEDICA CENTROS MÉDICOS S.A. , R.U.T. 76.398.000-6;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **16123** de fecha **30/04/2014**, para ampliar la planta profesional al convenio inicialmente autorizado:
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº 430 del 06/05/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. Apruébase la ampliación de la planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **INTEGRAMEDICA CENTROS MÉDICOS S.A., R.U.T. 76.398.000-6**, agregándose al mismo, los profesionales detallados en la siguiente nómina:

RUT	NOMBRE	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD
	Luis David Martinez Nicolaide	Médico Cirujano	-
	Herman Adolfo Kosler Huserman	Médico Cirujano	-

II. Se deja constancia, que las prestaciones 0101001, 0101002 y 0101003 consignadas en uno de los formularios presentados por el prestador **INTEGRAMEDICA CENTROS MÉDICOS S.A., R.U.T. 76.398.000-6**, ya se encuentran previamente aprobadas en la Base prestadores para la dirección 1 Norte N° 1546, Talca.

III. Autorízase, la incorporación de profesionales al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
DRA. MARTA WERNER CANALES  
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD



  
Firma Ministro de Fé



  
MWC/MTF/MMM/OBB/obb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Integramedica Centros Médicos S.A. / 1 Norte N° 1546, Talca.
- Expediente Prestador.
- @ Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- @ Ejecutivo Comercial CGR Maule
- @ Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
- @ Subdepto. Control Dirección Zonal Centro Sur.
- @ Sucursal Talca
- **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 22.05.2014.-